01/07/2002

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Los seguros obligatorios en el trasnporte colectivo de personas

1.- CONCEPTO

El Seguro Obligatorio de Viajeros (SOV) es un seguro especial de accidentes regulado por el Real Decreto 1575/1989, que aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros. Dicha modalidad de seguro tiene por objeto indemnizar a los usuarios del transporte público y colectivo de personas o a sus derechohabientes, cuando sufran daños corporales con ocasión de tal actividad de transporte.

Se trata de un seguro de obligada contratación para los transportistas, y tiene un carácter marcadamente objetivo: el usuario tiene derecho a obtener indemnización por el simple hecho de sufrir una lesión mientras se desarrolla la actividad de transporte, sin necesidad de que concurra culpa o negligencia del conductor o del responsable del medio de transporte. Pero esta objetividad del siniestro hace que las indemnizaciones también sean objetivas, de modo que si se dan los requisitos establecidos en el Reglamento regulador de esta modalidad de seguro,

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |